



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de diciembre de 2002

---

### Resolución 1450 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4667ª sesión,  
celebrada el 13 de diciembre de 2002**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 1189 (1998), de 13 de agosto de 1998, 1269 (1999), de 19 de octubre de 1999, 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001 y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001,

*Recordando* las obligaciones asumidas por los Estados partes en el Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil,

*Deplorando* las reivindicaciones de responsabilidad de 2 y 8 de diciembre de 2002 por parte de Al-qaida de los actos de terror perpetrados en Kenya el 28 de noviembre de 2002, y reafirmando las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la resolución 1390 (2002), de 28 de enero de 2002,

*Reafirmando* la necesidad de combatir por todos los medios posibles, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos terroristas,

1. *Condena* en los términos más enérgicos el ataque terrorista con bomba en el Paradise Hotel, en Kikambala (Kenya), y el intento de ataque con misiles contra el vuelo 582 de Arkia Israeli Airlines que había partido de Mombasa (Kenya) el 28 de noviembre de 2002, así como otros actos terroristas perpetrados recientemente en diversos países, y considera que tales actos, como todo acto de terrorismo internacional, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

2. *Expresa* su más profundo pesar al pueblo y al Gobierno de Kenya y al pueblo y al Gobierno de Israel, así como a las víctimas del ataque terrorista y sus familias, y les hace llegar sus sinceras condolencias;

3. *Insta* a todos los Estados a que, de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de la resolución 1373 (2001), colaboren para localizar y hacer comparecer ante la justicia a quienes hayan perpetrado, organizado y patrocinado estos ataques terroristas;



4. *Expresa* su renovada determinación de combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con sus responsabilidades en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

---